

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2021-0001939

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000394/2021- F4-Sección: 1ª**

Deudor: HOSTELERIA VISTABELLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOP V

Procurador: RAMON JUAN LACASA

EDICTO

Dña. Cristina Mª Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del TRLC, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] Voluntario nº 000394/2021, habiéndose dictado en fecha nueve de julio de dos mil veintiuno por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí, auto de declaración de concurso de acreedores de **Hostelería Vistabella Cooperativa de Trabajo Asociado Coop. Valenciana**, con domicilio en Carretera de Rotglá-Corberá, s/n Llosa de Ranes (Valencia) y Cif nº F97103527, inscrita con el número V-2.157 en el Registro de Sociedades Cooperativas Valencianas.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a **Estruch Consultores Mercantiles SLP** con domicilio en la Calle Cirilo Amorós nº 42-6º-12ª, Valencia y correo electrónico **consultoresmercantiles@estruchconsultores.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador, siendo la dirección electrónica del Registro Público Concursal <https://www.publicidadconcursal.es/concursalweb/afectado/buscar>, en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

En Valencia, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA